el licenciado Alonso moreno que de presente es fiel de los dhos
diezmos en virtud de poderes y nombramientos que tiene
de dho señor obispo dean y cabildo y demas ynteresados en
los dhos diezmos se a conbenido y conbiene por escusar li
tigios y pleytos en que los dhos diezmos de ya se den anti
cipadamente a los dueños de donde proceden a
precio de Real y quartillo por aroba por ser costumbre
antigua y en conformidad de la dha carta de su señoria
con que todos los vezinos de esta villa ayan de pagar el
debito de los dichos diezmos puntualmente para el dia
del San Joan de cada un año sin dar ocassion a
que como tal fiel haga diligencias de cobranzas
sino que estas corran por quenta del concejo justicia
y regimiento de esta villa que es de pressente y adelante
fuere y porque con esto cesan todas las pretensiones
que refiere el dho acuerdo estando presente el dho licdo
Alonso moreno de un acuerdo y unanimes man
danse este y pase por lo referido y como tal concejo
y justicia se encarga de hazer la cobranza de los dhos diezmos
y resuelos de los que no hubieren pagado luego que se
de memorial ajustado en quanto a los vezinos de
esta villa sin que el dho licdo Alonso moreno ni los fieles
adelante fueren tengan obligacion sino quieren
de hazer diligencia alguna y en quanto a forasteros
y religiones eso a de correr y correr su cobranza por
quenta y riesgo de los dhos fieles y si los dueños
de las haziendas de que proceden los dhos diezmos
no los tomaren dentro de ocho dias contados desde oy
por el dho precio de Real y quartillo aroba el dho
fiel cobrador los benda a quien como y al precio
que asentare y concertare y la cobranza dello a de
correr por su quenta asi lo acordaron y firmaron
los testigos y el dho licdo Alonso moreno

Juan Fernandez de Lorenzana — Alonso Moreno — Luis Pagan — Matheo de Haya Gomez — Fco Pagan — Pedro Ximenez — Francisco Ximenez